

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Decreto Universitario exento N° 8.070/2024	ACTA N° 15		
		Fecha		
ACTA COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	Día	Mes	Año	
	07	05	2025	

Unidad(es) Convocante(s)	:	Integrantes CGOE, Secretaría General
---------------------------------	----------	---

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Objetivo(s)	: Sesión extraordinaria
Lugar	: Virtual
Tipo	: Virtual
Unidad(es) participante(s)	: Integrantes del Comité General de Organización Electoral
Temas a Tratar	: Resolución sobre desistimiento de candidatura que se indica

COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Resolución sobre desistimiento de candidatura que se indica

El Comité General de Organización Electoral en los procesos electorarios de un/a representante estudiantil de pregrado por cada sede para integrar el Consejo Universitario, convocada por D.U.E. N° 2.396/2025, en relación con el Reglamento General de Elecciones aprobado por D.U.E. N° 8.070, de 2024, se reúne a objeto de resolver sobre el desistimiento de una candidatura declara aceptada y válida en el contexto de dicho proceso, y considerando:

1. Con fecha 7 de mayo de 2025, mediante correo electrónico, el candidato del estamento estudiantil de pregrado, Sr. Carlos Fernández Suazo, envía formalmente una carta en que se desiste voluntariamente de la candidatura presentada por él para participar en el proceso electoral de la referencia, fundado en los argumentos que expone en dicha comunicación, solicitando, además, la eliminación de su nombre, imagen y demás datos personales de todos los registros y materiales de difusión asociados.
2. Lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del D.F.L. N° 15, de 2023, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, en relación con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.
3. Que, en particular, el artículo 15° del Reglamento General de Elecciones, establece que aquellas personas de la comunidad universitaria interesados/as en postularse como candidatos/as, deben realizar una declaración en tal sentido, manifestando expresamente su voluntad de participar en el proceso electorario correspondiente.
4. Que, el Sr. Fernández, con fecha 14 de abril de 2025, dentro del plazo contemplado en el decreto de convocatoria, firmó y presentó la declaración antes referida, en conformidad a la normativa antes citada, y en dicho contexto, declaró formalmente en este proceso reglado, su voluntad expresa de participar de la integridad del referido proceso, el que culmina con el acto de proclamación de los resultados definitivos de la elección respectiva, conforme a derecho.
5. Que, si bien es cierto que en el Reglamento General de Elecciones ni en el decreto de convocatoria a las elecciones se regula la situación en que un candidato/a aceptado y declarado hábil se desista de su candidatura, las normas que rigen la materia son de orden público y en dicho contexto, no puede renunciarse ni desistirse libremente una candidatura sometida a un proceso reglado como en la especie, tomando en cuenta que los procesos electorales de la referencia están ordenados por Ley.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, los procesos de votación se realizan mediante sufragio electrónico, por disposición de este Comité, por lo que la plataforma administrada por la Dirección de Informática, prevé el cierre del proceso antes del comienzo de la jornada de votación, esto es, las 9:00 horas del día 8 de mayo de 2025, quedando inalterables antes de ese plazo los /as votantes y los/as candidatos/as.

7. Lo dispuesto en el artículo 4° y 16 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El Comité General de Organización Electoral resuelve que:

Rechazase la solicitud de desistimiento de la candidatura presentada mediante correo electrónico por el Sr. Carlos Fernández Suazo, con fecha 7 de mayo de 2025, por cuanto, ni los estatutos de la Universidad, ni el Reglamento General de Elecciones, contemplan la posibilidad de renunciar o desistir de una candidatura sometida a un proceso reglado, como en la especie; y considerando la existencia de una declaración expresa de candidatura del Sr. Fernández, aceptada y declarada hábil para participar del proceso electoral hasta su término.

COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaria General, al Sr. Carlos Fernández Suazo.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P) ¹	OBSERVACIONES
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.G.O.E.			

INTEGRANTES TITULARES:

Patricia Becerra A. (Presidenta)
Gonzalo Collado I.
Clemente Rubio M.
Felipe Sandoval T.
Rocío García D.

SUPLENTES:

Julio Alarcón E.
Luis Ceballos A.
Elizabeth Quintrileo L.
Juan Sandoval S.
Verónica Echeverría S.

Romina Bazaes Muñoz
SECRETARIA